

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós

EJECUTIVO GR Rad. No. 11001310302720200012100

En atención a la comunicación remitida por el Juzgado 65 Civil Municipal de esta ciudad transformado transitoriamente en el Juzgado 47 PCCM, se tiene en cuenta el embargo los bienes que se lleguen a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados que correspondan a la demandada YENNY KATERINE VARGAS JIMENEZ en el presente proceso¹ conforme el orden de prelación legal que corresponda. Ofíciase al precitado juzgado lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consec. 10 y 12

Código de verificación: **f3904c3ed63b8e99a0d7bed474d1253f39505134d834f8b61d5bbb85ca3338ba**

Documento generado en 25/04/2022 05:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>